



DÍA NACIONAL DE LAS LENGUAS DE SIGNOS ESPAÑOLAS

Todas las lenguas, signadas y orales, son manifestaciones de la misma capacidad lingüística humana.



MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD



Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española



Para la supresión de las barreras de comunicación

¿POR QUÉ EL 14 DE JUNIO?

Porque un día como éste, en 1936, se constituye la Confederación Estatal de Personas Sordas, CNSE (BOE, núm. 99, de 25 de abril de 2015).

LENGUAS NATURALES

Las lenguas de signos son lenguas naturales que han evolucionado dentro de sus comunidades lingüísticas con independencia de las lenguas orales en la misma región o país.

RIQUEZA LINGÜÍSTICA

Al igual que las lenguas orales, las lenguas de signos se caracterizan por su abundante vocabulario y una gramática propia destacando la función del espacio.

DESARROLLO INTEGRAL

La lengua de signos tiene efectos positivos en el desarrollo cognitivo, socioemocional y lingüístico para cualquier persona sorda, sordociega u oyente.

ESTATUS LEGAL

La lengua de signos española y la lengua de signos catalana están reconocidas mediante la ley estatal 27/2007, la ley catalana 17/2010, y la ley andaluza 11/2011.

AUTONOMÍAS

La lengua de signos española está presente en varios Estatutos de Autonomía: Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla y León, C. Valenciana, Extremadura, Islas Baleares, así como la lengua de signos catalana en Cataluña.

CNLSE

En 2010 se aprueba el Real Decreto 921/2010 que regula el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española para proteger los derechos lingüísticos de la comunidad signante.

PATRIMONIO CULTURAL

El Consejo de Patrimonio Histórico acuerda, en 2018, que la lengua de signos española y la lengua de signos catalana, así como sus manifestaciones culturales, sean declaradas parte del Patrimonio Cultural Inmaterial.